

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad,
Control y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de las resoluciones de los recursos de reposición aprobadas por el director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental a los recurrentes que se indican en la siguiente relación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se les notifica el extracto del contenido de las citadas resoluciones.

Referencia del expediente. — Recurrente. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de resolución. — Calificación de la infracción. — Norma infringida. — Contenido de la resolución. — Sanción

131/2008/33845. — Guarnes Ballester, Rubén. — 53615133-V. — 25 de marzo de 2009. — Leve. — Artículo 59.c) OPACCFE. — Desestimatorio. — 300 euros.

131/2008/20868. — Iniciativas Socioculturales, Sociedad Limitada. — B-28691061. — 10 de febrero de 2009. — Muy grave. — Artículo 61.c) y 61.j) OPACCFE. — Inadmitido. — 12.600 euros y 12.001 euros.

Los recurrentes podrán consultar el texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, según prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Cualquier otro que el recurrente estime pertinente.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustaman-

te, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/6.766/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente

Dirección General de Calidad, Control y Evaluación
Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES
POR LAS QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO
DE MEDIDAS CAUTELARES

Intentadas, sin poderlas practicar, las notificaciones personales de las resoluciones de levantamiento de medida cautelar del director general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental a los interesados que se indican en la siguiente relación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se les notifica el extracto del contenido de las citadas resoluciones.

Referencia del expediente. — Recurrente. — DNI/NIF/PAS. — Fecha de resolución. — Calificación de la infracción. — Norma infringida. — Sanción propuesta

131/2009/03139. — Khadija Ovaalla. — X-3422726-G. — 1 de abril de 2009. — Muy grave. — Artículo 61.c) OPACCFE. — 12.600 euros.

131/2009/05513. — Escaparaté Madrid, Sociedad Limitada. — B-80648322. — 25 de marzo de 2009. — Muy grave. — Artículo 61.c) OPACCFE. — 12.600 euros.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustaman-